



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto Que Reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

## **METODOLOGÍA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 de Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión presenta el siguiente Dictamen en cuatro apartados, a saber:

En el apartado "**ANTECEDENTES**" de las propuestas en estudio se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.

II.- En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III.- En el apartado correspondiente a "**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**", se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

IV.- En el apartado correspondiente a "**ARTÍCULADO**", se expresa el intrínquis y desarrollo del artículo reformado, así como los transitorios que dan vigencia a la reforma o adición del dictamen de esta Comisión Dictaminadora.

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

## ANTECEDENTES.

1.-El 10 de marzo de 2020, la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIV Legislatura; presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción X del artículo 15; la fracción II del artículo 118; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 154; y el primer párrafo del artículo 162, todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

2.-El 10 de marzo de 2020 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, mediante **Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-1909** remitió a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria la iniciativa que hace referencia al párrafo anterior.

3.-El 10 de marzo de 2020 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, mediante **Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-1909, expediente No. 6352**, dictó el siguiente tramite: "Túrnese a la **Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**, para Dictamen.

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Al inicio la Diputada proponente hace un recorrido histórico y comienza señalando que, en México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2018, 7.7 millones de personas reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores con 60 años o más al momento de levantar la encuesta de cada 100 personas con discapacidad, 51 son personas adultas mayores. De las personas con discapacidad que tienen 15 años o más edad, 38.5 por ciento forman parte de la población económicamente activa.

Acerca de este tema apunta que, como parte de sus compromisos internacionales en el año 2008, el Estado mexicano se comprometió al firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD), a garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad, los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y a promover el respeto de su dignidad inherente.

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Aborda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y dice que mandata a los estados, a reconocer que la discapacidad debe ser entendida como una desventaja causada por las barreras que la organización social y el estado generan, al no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con esta condición. Así también engendra la ponderación de la persona, sobre la condición, para el acceso a estos derechos y libertades fundamentales.

Señala que la Convención establece que la discapacidad debe concebirse como "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", es decir, el cambio de paradigma se entiende, también, en el reconocimiento de la discapacidad como una condición con la que viven miles de personas que requieren de la garantía de derechos, más que de reconocimiento netamente médico- asistencial.

Dice que a pesar de los avances, el Estado mexicano tiene un rezago en el cumplimiento y aplicación de la Convención, por ello la importancia de seguir aportando desde todos los ámbitos y avanzar en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, desde una perspectiva integral y dentro de los estándares internacionales, el cual instituye que la discapacidad es resultado de la interacción de personas con deficiencias con las barreras impuestas por el entorno, manifestadas en las actitudes y acciones, que impiden su participación plena y en igualdad de condiciones.

Concluye que el trato y lenguaje incluyente, son una acción que contribuye a eliminar la discriminación, por ello la presente iniciativa atiende parte de nuestra obligación como legisladores, de armonizar nuestro marco jurídico que, de fondo y forma, favorezca al logro de la igualdad de derechos.

También hace referencia al medio rural y a las comunidades Afro-mexicanas cuando señala que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, Reglamentaria de la Fracción XX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata en sus disposiciones que el desarrollo rural sustentable incluyen, la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. En el artículo 4o. de la Ley, establece que:

"Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural."

Argumenta a manera de conclusión que eliminar las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad; sociales, de comunicación, culturales, físicas, económicas y de cualquier tipo, es un reto del gobierno y sociedad en su conjunto, desde el Poder Legislativo tenemos la obligación contribuir con una armonización legislativa transversal que atienda nuestros compromisos vinculantes para el Estado mexicano. Como ya lo ha mencionado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, trajo consigo un cambio de paradigma de un modelo médico-asistencial a un modelo social y de derechos, que pondera a la persona sobre la condición, en la garantía de que dicha condición no debe por ningún motivo limitar el acceso a sus derechos y oportunidades.

Puntualiza que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis) se ha referido que el uso correcto del lenguaje conlleva a evitar la discriminación y el uso de palabras que resultan peyorativas al dirigirse a las personas con discapacidad. Avanzar en la conceptualización, también ayuda a reconocer, valorar y naturalizar la diversidad, por ello la importancia de hacer este tipo de modificaciones que sin duda contribuyen a evolucionar la percepción de la discapacidad.

Propone modificar el término equidad por igualdad, atendiendo también a una armonización que ha iniciado desde el Poder Legislativo para homologar el principio y el derecho a la igualdad, con base en recomendaciones internacionales, principalmente la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En 2016 el Comité para la

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el 36 periodo de sesiones observo al Estado mexicano

Como lo menciona, a través de la argumentación, esta armonización atiende parámetros internacionales vinculantes para el Estado mexicano, sumado a que la forma incorrecta del uso del lenguaje, violenta y respalda acciones discriminatorias que menoscaban el acceso a los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, por ello, y atendiendo a que el buen juez por su casa empieza, desde el Poder Legislativo tenemos la obligación de atender dichos mandatos.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**PRIMERA.** – Que el lenguaje es una expresión de nuestro pensamiento, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad y cultura determinadas, por ello, por mucho tiempo el lenguaje ha sido también fuente de violencia simbólica, una herramienta más a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad.

**SEGUNDA.** – Que, mediante políticas públicas de intervención e impacto social en espacios territoriales delimitados, el Gobierno de México busca revertir factores de desigualdad, atender las necesidades y demandas más apremiantes externadas por grupos prioritarios para consolidar una igualdad sustantiva entre todos los sectores sociales, respondiendo al principio de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

**TERCERA.** – Que la población adulta mayor que tenía carencia por acceso a la alimentación pasó de 21.7 a 20.4 entre 2008 y 2018; sin embargo, en número absolutos la población adulta mayor que sufría esta condición llegó a 25.5 millones de personas en 2018 por lo que es primordial que no existan más barreras que se sumen a todos estos factores, que un sector social como este ya tiene en contra.

**CUARTA.** – Que la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad se puede atenuar a partir de la intervención pública para atender a este grupo poblacional, en este sentido, no solo son necesarias las intervenciones para reducir las enfermedades prevenibles sino ofrecer servicios de rehabilitación

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

que pueden mejorar el estado general de salud, impulsar las actividades y, en general, mejorar calidad de vida de las personas con discapacidad.

**QUINTA.** – Que, para hacer frente a la situación de desventaja social y vulnerabilidad de este grupo poblacional, el Gobierno de México debe dar atención especial a los pueblos indígenas y afroamericanos para poner fin a la ignominia que nuestros pueblos originarios viven desde hace siglos bajo la opresión, el racismo, la pobreza y la marginación a costas. Todos los programas del gobierno deben tener como población preferente a los pueblos indígenas y afroamericanos.

**SEXTA.** - Que se debe considerar que el campo es mucho más que tierras para la producción agropecuaria y forestal, abarca un conjunto diverso e interrelacionado de patrimonios territoriales de importancia estratégica actual y potencial para el país. Son tierras, aguas, costas, biodiversidad, recursos genéticos, minerales, conocimientos tradicionales, bellezas naturales, activos históricos y culturales, en el campo existe una forma de vida sana, llena de valores morales y espirituales.

**SEPTIMA.** – Que al igual que las leyes, el lenguaje es producto de una construcción social, de ahí la importancia de trabajar en modificarlo y adecuarlo a las nuevas realidades, al avance y progreso de los derechos humanos, que tienen como eje central a la persona y su dignidad.

**OCTAVA.** - Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por la parte promovente.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 15.-</b> ...</p> <p><b>I. ... a IX. ...</b></p> <p><b>X.</b> Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los</p>	<p><b>Artículo 15.-</b> ...</p> <p><b>I. ... a IX. ...</b></p> <p><b>X. Igualdad de género,</b> la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la</p>



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;

**XI. ... a XIX. ...**

**Artículo 118.- ...**

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de equidad de género; apoyo a grupos vulnerables, personas de la tercera edad, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.

...

**I. ... a VIII. ...**

**Artículo 154.-** Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de

protección de los grupos vulnerables, en especial niños, **personas con discapacidad**, personas con enfermedades terminales y **personas adultas mayores** en las comunidades rurales;

**XI. ... a XIX. ...**

**Artículo 118.- ...**

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de **igualdad** de género; apoyo a grupos vulnerables, **personas adultas mayores**, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.

...

**I. ... a VIII. ...**

**Artículo 154.-** Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la **igualdad** de género, la atención a

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

...

I. ... a III. ...

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. ... y VI. ...

los jóvenes, personas **adultas mayores**, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y **población migrante**, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

...

I. ... a III. ...

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y **personas con discapacidad**, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter **social** y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. ... y VI. ...





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

<p><b>Artículo 162.-</b> Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>	<p><b>Artículo 162.-</b> Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y <b>personas con discapacidad</b>, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidad de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con:

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 15, fracción X; 118, segundo párrafo; 154, primer párrafo y fracción IV y 162, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**Artículo 15.- ...**

**I. a IX. ...**

**X. Igualdad de género**, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, **personas con discapacidad**, personas con enfermedades terminales y **personas adultas mayores** en las comunidades rurales;

**XI. a XIX. ...**

**Artículo 118.- ...**

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de **igualdad** de género; apoyo a grupos vulnerables, **personas adultas mayores**, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.

...

**I. a VIII. ...**

**Artículo 154.-** Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la **igualdad** de género, la atención a los jóvenes, **personas adultas mayores**, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y **población migrante**, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

...

**I. a III. ...**

**IV.** Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y **personas con**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**discapacidad**, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter **social** y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. y VI. ...

**Artículo 162.-** Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y **personas con discapacidad**, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidad de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.

## TRANSITORIO

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de mayo de 2022

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**






**LXV**

Ordinario

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	Ausentes	11E134B5B9E0CF82BE9B40AB83B03 749F881AE6B4780C383365ACF819A A18AA514AE37506C5B5F6EAB3F2E6 75EC6B2B7EFC52327DF4FAA637145 DD09B85B0463
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza	A favor	D1E0CCA7947FB72AAD4A9E1C7F24 F966C1C8D0220784EDB53054327530 62FC666C9550D227DC08E8B689E41 D3DC222CAB1BE889ADBA9B2B9337 F23BBCA104C4D
 Cecilia Márquez Alkadeh Cortes	En contra	5DA317341F767FE28F3110234A6B04 020620F84EB34FD3A5CF44BDDC5C 8158805614C943F6006062C81FB481 CBC5BC717A5F636F2F231B037B5D9 AACB55D3359
 Ciria Yamile Salomón Durán	En contra	3C0D99B2CEEDD6F995B8CB35469E 0CD883B9E001A2E2E3246F8AACA69 01FF2F38FF82F2289FCDF62612FA 2A539B0E70D4B97F1C15E0AAA3AC 0186D3D8454412
 Claudia Tello Espinosa	En contra	8B71614EEFFAD2D75ED5EC076F68 CD421489C9D1BF20FF0B4B6883572 AA3262551D256B2CBB460638551964 AC782560E2666480C10B9FBE2BDEE C46AD231E85B

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
 Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



**Esteban Bautista Hernández**

En contra

A5F63CDD0BAA5070C444EA3EFDB4  
 4BFA8CD53FB35C976174F2100B782  
 28B09FBFFD73F0087D4876E2A4A66  
 41B2019149685F18B785B4BAC948C1  
 C7DBF0CA9253



**Esther Mandujano Tinajero**

A favor

9D3B4EB4F8F014C9CCDF2F886CF1  
 40498E477D94C6D6279DF7AC9A0D  
 CE0D4E219CE30A5DB14F3B47676A9  
 CDAA02E1C74D65F646CF15540293B  
 5F0109406D3CAE



**Fabiola Rafael Dircio**

A favor

0C7962687459C9B1B4516C9B2E7B8  
 42DBF2E9DA96FC42A994A68B61C0F  
 216405FD268DD5978DDA80749178  
 4910735FF9DFAFF45846596E0169DA  
 D31AB0145D1



**Faustino Vidal Benavides**

En contra

3CE110E639A5B967811021707F2676  
 2B6DD9F88888F22F74361DC0170269  
 030E19FEF795783668E21BFA997848  
 4121FCE0E5350E53401EC8850132F2  
 0884801E



**Gustavo Macías Zambrano**

Ausentes

EB9911CC3C0D21068A918C3C2CC3  
 22F90977DBFB70FEF52A8E57545501  
 CDCA22FA62C355C633068DCC7D4E  
 916340477553E4D7170F2AF40C8AD  
 E3F45721FEB41



**Ismael Alfredo Hernández Deras**

A favor

DC76BCBB020A51F6E35831464CC6F  
 693BC15C7B1B7AF6ADD4152FCE3A  
 E2CA0B7FE6E82AA06E0B48BF347D  
 D1DF5F4D5D44E6548E12EE4A100C5  
 BC3D03F830C403

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Jesús Fernando García Hernández

En contra

CD596E22B5B25F2E58D9E42536483  
C6BC8C041379B7AC4990DEC6FCB2  
D7E3F1B2C3B0406819640A8B152CA  
D608375FFB1CA2ADA143624CFEEA  
A839FD55EA13F0



José Alejandro Aguilar López

En contra

51D1B7580103775E92D90AB51BA0B  
8E086D4AA45097AF4D58C9EEC58C  
F977633FDA576BE3E8D962792BE57  
F2A5C78A4A0973C859BECF1F11B09  
402878AB20690



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

F2EB0D2C93A3728B06B08E954AF01  
70F21B71DB8DA0C3E5918EA7545BC  
CEBFC9A6BED02FF5FC369FFF209E  
1466C9E0C6A50C5B9CFB0D2D4BF5  
26E234859F610E



Karla Estrella Díaz García

En contra

7DDA27785A53B78C9ADBCCB012E6  
2FFEA7436AB1DDFD1E102DA5B735  
F375652890D500DCF5BD10C767C27  
C24CFEBAAFBCDFEEDBF580C49CC  
505AFDE035DDB236



Luz Adriana Candelario Figueroa

En contra

9A01DE6D8D228FD4BA4498A4BD39  
F2C3AB843BEF41F9B9DC9D27A8F2  
527121E1E057B1D8DB5CCCE462D7  
EE34E2D4812CADB05233056087EA3  
88B9B587F60EA2D



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

A favor

2D5BB76942B430A124CB257DB8192  
BB0CCBAEDA26BAF0B001458C0F28  
BF09885BCBCC63FA6C73CCB5D469  
FEFF3415598EF6F14628327328077B  
DEBC65FC1142B

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
 Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

**LXV**

**Ordinario**

**NOMBRE TEMA** XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



**Magdalena del Socorro Núñez Monreal**

En contra

5A014F956A08E1406ADDB2D6110C0  
1711B73DB3CDD9EB9030B09D9C01  
A922109D7B2A008B756319DBCE1C8  
9A80080B5D52BD841801F27B9863C  
CA0AFE01B52F4



**María del Carmen Pinete Vargas**

En contra

A64298A9353F571F608CB7FA0B42A  
EA618CB251F6D5172E3C2E4546EC7  
72B9A7EC7EF11DBBCF5DF31F53BC  
0B92C2B36FC12FBDF4B416E3B1AD  
19E6A3A869E24C



**Maximiano Barboza Llamas**

En contra

0D6E025275691431E52F40988AF474  
28931F5CBBBBA1AF169C7A80F7C09  
E03FD6211E30D8C6406C81F73B865  
83B0AFA222DCAA1F78C0CB9C5F9B  
E5A2016869C4



**Merary Villegas Sánchez**

En contra

297B2EF6885B11A3CD367E3420F24  
7931858F2F7C1D35DEAD68B1D8059  
B96DBBCDD616F8703676F1AAABEA  
655419D3A70F327B148C238AFA1135  
95E3BF60A954



**Miguel Ángel Pérez Navarrete**

Ausentes

290999DBB2254597271A9A3D17DD2  
22D7D11507687C8FED436076BD362  
F94C3718EE2FDDB18E776DBDDBA8  
A894A8FFA93C3215968D305D36784  
E5021C4EEC70A



**Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda**

A favor

2FB14A59C5E7A1CAA1882D52FB1F  
D9FDF18A1C4C3924FFB0EFF481963  
4035C20AAC297C64336C68215F89F  
4483D5CDFE30C939CFFE032A4BC2  
5A5F97B78D8FF0

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
 Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de  
 Desarrollo Rural Sustentable.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



**Noemi Berenice Luna Ayala**

A favor

2660DF9D128E9E5AC787BD0782167  
 E847B860032F8059765AA52B3462D1  
 7BE73DCB8C9573CEBEF1C19FBF04  
 08478987F52D52161B5EC81AA79367  
 6A3AE643750



**Otoniel García Montiel**

En contra

426E927830432D63BF71C40D82DEF  
 845158322EEE5F3EE79C4083567BB  
 BAC24CABB61BC708B24C2BC88E2A  
 744345037FD87167FE109D97A53FB0  
 C86EE097BBED



**Pedro Sergio Peñaloza Pérez**

En contra

48C835E4E46B2B30B60D3FE96257D  
 FEEAB2EC76A1C4010CC1722A7486  
 B5DE53AD1AA64F18C6D9459F12B98  
 7C38DDDBF98DFD175DF0067FB498  
 927593FB6E54C6



**Roberto Carlos López García**

A favor

473BDF51E2855302BB048DDE5C857  
 7899FDAD9EB39AB13D9AD7EE8309  
 D0793A5FFBFB09234242280A14750  
 E4168B3D46059683FF1F42B7E18DF  
 3335E28B8D78



**Roberto Valenzuela Corral**

En contra

E41CA632BB957234C0F6349B3DA33  
 A454C5B6DF844C0D387BC0C3C40A  
 5736C3630BD40D01F3C10DDEB6961  
 FD5B4F1C63956F4092C0E085964D1  
 A19743752A8F3



**Rodrigo Sánchez Zepeda**

A favor

3E2115E26B111F449278D9C9847D5  
 E4A35A39EDD7F91E1365A39E63876  
 C2EAF622F962B0652755F25938C890  
 5E93E903BA5B99860AF7DF64F6ACA  
 0BF91DE9AEC



**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

**LXV**

**Ordinario**

**NOMBRE TEMA** XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



**Sonia Rocha Acosta**

A favor

64A17C24AEAB4E1EB7D893944A0D  
F07C2F34F27085C0F5B003DBA5016  
9F670B5893C86B62AE4EC393807E1  
490DFA33336073869A3AA4717EAD1  
3D8147B560CEA



**Tomas Gloria Requena**

En contra

52A2A67EA47524043B7C2142436CB  
A552BC9C0218ECA5CF3E00B365D8  
13D304B17E4FA1F4FED375EA04705  
4EE4CCAA0F890C141A14CBAA439B  
AA1C35444DFC23



**Valentín Reyes López**

En contra

16213443E49495DA92C224B54A5684  
1D12C2674A56514EE91AF3966B4F8  
80B12537A673C8C5D1D721CC00812  
0359AF080AD0949118E98F0BF5790B  
253A4629A4



**Vicente Javier Verástegui Ostos**

A favor

97F6AF96001AEB2BBC471F001A660  
2FDFD0AF472D1C261B7D27F677A2  
D85090F155AAF9D89E86B46996C90  
4D4973295424E1E212140CE5FB9835  
B17B59E4981A

**Total 33**